



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16189

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución N°1680 del 16 de marzo de 2010, la Universidad EAFIT recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de ocho (8) años.

Que por medio de la Resolución N° 5645 de 29 de agosto de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución N° 22867 de 30 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad EAFIT, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 16 de diciembre de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 19 y 20 de agosto de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS APLICADAS** de **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La correspondencia existente entre la vocación de la Universidad EAFIT hacia el desarrollo empresarial y el compromiso del programa con actividades de investigación básica, investigación aplicada, innovaciones y actividades de desarrollo tecnológico.*
- Los tres grupos de investigación directamente vinculados con el programa (Modelado Matemático, Análisis Funcional y Aplicaciones, Lógica y Computación), los cuales se encuentran 2 clasificados en A y uno en B en la plataforma ScienTI de Colciencias. Los grupos de investigación desarrollan las actividades en las áreas: Ecuaciones Diferenciales, Probabilidad, Estadística y Procesos Estocásticos, Modelado Matemático y Simulación, Optimización y Heurística, Educación e Historia de las Matemáticas, Ciencias de la Computación y Matemáticas puras*
- La producción académica de los estudiantes del programa de maestría. Durante el periodo 2004 – 2015, se publicaron 51 artículos en revistas indexadas (22 internacionales y 29 nacionales); realizaron 59 ponencias en eventos académicos (30 nacionales y 20 internacionales); 2 registros de software y se obtuvo una (1) patente.*

- La producción académica de los 22 docentes vinculados al Departamento de Ciencias Matemáticas, quienes durante el periodo 2008-2015 publicaron 87 artículos de revista indexadas y no indexadas (59 internacionales y 24 nacionales).

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS APLICADAS** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Propiciar la utilización plena de los convenios suscritos por la institución y el programa con instituciones nacionales e internacionales, que permitan obtener resultados concretos de los mismos en términos de movilidad estudiantil y docente, financiación de proyectos y publicaciones entrante y saliente, nacional e internacional. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 28 convenios internacionales vigentes y activos, no se registró ningún resultado concreto de la ejecución en 27 de estos convenios. En los cuadros maestros del programa se registró movilidad internacional de 1 solo estudiante a la UNAM de México durante los últimos 5 años.
- Fortalecer la internacionalización del programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas, estimulando la vinculación de los docentes del programa con redes y actividades de cooperación académica y de investigación en el ámbito nacional e internacional.
- Estimular y fortalecer los esfuerzos para mejorar la visibilidad y categorización como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias de los docentes y líderes de los grupos de investigación directamente vinculados con el programa. De los líderes de los tres grupos de investigación vinculados directamente con el programa, uno se encuentra categorizado como investigador Asociado y dos no se encuentran categorizados.
- Estudiar la pertinencia de incrementar el número de profesores de tiempo completo vinculados directamente al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas, de tal forma que mejore la relación de número de estudiantes por docente de tiempo completo. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, para el periodo 2014 II se encontraban 45 estudiantes matriculados para ser atendidos por 4 docentes de tiempo completo, con una relación de 11 estudiantes/docente de tiempo completo.
- Continuar con el proceso ya iniciado por la institución, para mejorar el nivel del dominio de una segunda lengua en los estudiantes matriculados en el programa, que faciliten el intercambio y las pasantías académicas en instituciones internacionales.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Programa:	Maestría en Matemáticas Aplicadas
Título a otorgar:	Magister en Matemáticas Aplicadas
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
Parody

Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *NG*
Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *JG*
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior *FJM*
Jairo Eduardo - Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior *JER*
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior *NA*
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *MM*

Código Proceso: 16307